

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL DPTO. RECURSOS HUMANOS JIJM/DRC/JRS

N° SECC. 1° Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 1 1 JUN 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1º 5026 de fecha 15.12.2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1º Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1º. Nº 1156 de 22.02.2006; INFORME Nº 54 de la Dirección de Control; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 93 de Junio de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de JUNIO DE 2010, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN CONTROL		120,100
ACEVEDO SALDIAS MARIA ANDREA	40	90
AHUMADA YAÑEZ DIVA DEL ROSARIO	40	90
FARIAS SALINAS ENRIQUE	40	90
GONZALEZ ARANGUIZ PAULA ANDREA	40	90
LOPEZ ARRIAGADA EDUARDO ANTONIO	40	90
LOUSTALOT OVALLE CRISTIAN	40	85
NORAMBUENA BRAVO MIGUEL ANGEL	40	90
SEGOVIA GAJARDO JACQUELINE MARIA	40	50

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.





3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud-.

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

